



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la realización de Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica, ejercicio 2023, Expediente: E2023006254.

Visto el expediente relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la realización de Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica, ejercicio 2023, Expediente: E2023006254, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023 aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de las citadas subvenciones, las cuales fueron posteriormente modificadas mediante acuerdo de fecha 6 de septiembre, al objeto de adecuarlas a la nueva estructura y organización de esta Corporación establecida mediante el Decreto de la Presidencia D0000004097 de 28 de julio de 2023.

SEGUNDO: Las Bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con código nº 717804 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113 de 18 de septiembre de 2023, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 3 de octubre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive. Se presentaron trece (13) proyectos, teniendo en cuenta que los expedientes E2023006254S00010 y E2023006254S00011 corresponden ambos al Ayuntamiento de Güímar, que presenta dos (2) proyectos diferentes, tal como permite la Base quinta de las que rigen las presentes subvenciones.

TERCERO: El trámite de subsanación de las deficiencias detectadas en las solicitudes fue publicado en el tablón de anuncios de la Corporación entre los días 17 de noviembre y 1 de diciembre del año en curso, subsanando en tiempo y forma los Ayuntamientos requeridos para ello, sin que, finalizado el plazo, constase la remisión de las correcciones por parte del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz. E2023006254S00012. El anuncio de la propuesta de resolución definitiva fue publicado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife el día 5 de diciembre de 2023, haciendo constar que el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz quedaba excluido por no haber atendido el requerimiento de subsanación y se otorgaban las subvenciones al resto de Ayuntamientos, concediéndose al Ayuntamiento de Güímar una única subvención en el expediente E2023006254S00010.

CUARTO: Las bases de la convocatoria determinan que la instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura del Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente, que a la vista de la documentación obrante en el expediente, emitirá la propuesta de resolución provisional o definitiva. En el presente caso, se emitió propuesta definitiva en fecha 4 de diciembre de 2023, otorgándose un plazo de



CSV documento	b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
CSV firma	169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	22/12/2023, 10:17:29 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/12/2023, 10:18:35 UTC



10 días hábiles para la aceptación expresa de las subvenciones otorgadas, entendiendo que el transcurso del mismo sin que se recibiese respuesta, se entendería como aceptación de la subvención. Asimismo, se emitió propuesta complementaria en fecha 13 de diciembre, a la vista de las circunstancias manifestadas por los Ayuntamientos de Güímar y Puerto de la Cruz, según consta en el informe de este Servicio de fecha 13 de diciembre de 2023.

QUINTO: La Base quinta de las que rigen la convocatoria establece que “Cada Ayuntamiento podrá presentar una o varias solicitudes para proyectos distintos, debiendo indicar el orden de prelación de los mismos en dicho caso ya que, cuando se presenten varios proyectos por un mismo ayuntamiento se valorará el que haya indicado como prioritario y, únicamente en caso de existir crédito sobrante en la convocatoria una vez valorados los proyectos prioritarios, se valorarán los demás proyectos presentados por este en una segunda y, en su caso, siguientes vueltas de valoración, en las que se aplicarán los mismos criterios de valoración. No obstante, en caso de que el crédito sobrante sea suficiente para otorgar subvención a todos los segundos proyectos no será necesario aplicar los criterios de valoración y será suficiente con verificar que el proyecto cumple con los requisitos mínimos establecidos para resultar beneficiario.”

En el presente caso, puesto que existe crédito sobrante suficiente y el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Güímar en el expediente E2023006254S00011, cumple con los requisitos de la convocatoria, procede el otorgamiento de la subvención solicitada para el proyecto denominado “Análisis biográfico y prosopográfico de personajes ilustres y olvidados desde la memoria histórica en el municipio de Güímar”, segundo proyecto presentado por el citado Ayuntamiento a la convocatoria.

SEXTO: La Base octava de las que rigen la convocatoria establece que cuando la cuantía total de la convocatoria sea suficiente para otorgar subvenciones a todos los solicitantes no será necesario aplicar los criterios de valoración, procediéndose a otorgar las subvenciones con la comprobación de que los proyectos cumplen los requisitos mínimos establecidos. Visto el crédito presupuestario de la convocatoria, que asciende a 145.000,00 euros, y el importe máximo por beneficiario, que asciende a 10.000,00 euros, dado que los proyectos cumplen con los requisitos, procede el otorgamiento de subvención a todos los solicitantes.

SÉPTIMO: El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de las subvenciones será de seis (6) meses. Dicho plazo comenzó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOP 119 el día 2 de octubre de 2023 y finaliza el 2 de abril de 2024.

OCTAVO: Las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes las declaraciones responsables de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad



Documento

CSV documento	b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
CSV firma	169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	22/12/2023, 10:17:29 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/12/2023, 10:18:35 UTC



Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, así como la aceptación expresa de las subvenciones otorgadas.

NOVENO: La Base 10ª de las reguladoras de la presente convocatoria establece que la resolución definitiva de la concesión de subvenciones debe contener:

- Relación de solicitantes a las que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes.
- El objeto, el plazo de realización y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo de justificación de la subvención.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El régimen jurídico de las subvenciones viene constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento que la desarrolla aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función, comprenderá, entre otras, la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores. A tal efecto, consta en el expediente el informe favorable de la Intervención General de fecha 21 de diciembre de 2023.

TERCERO: La Base 10ª de las reguladoras de la presente convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento es el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.

El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, en virtud de Resolución R0000067786, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2023.

En consecuencia con lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder a los Ayuntamientos a continuación indicados, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados, estableciéndose un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de la fecha de Resolución de concesión de las subvenciones, y un plazo de justificación de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado (base 13):

	CSV documento	b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d	
	CSV firma	169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd	
Documento			Firma
Firmado por		Sello de tiempo	
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)		22/12/2023, 10:17:29 UTC	
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		22/12/2023, 10:18:35 UTC	



Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación
Territorial y Patrimonio Histórico

Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta
R0000069334

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
E2023006254 S00001	AYUNTAMIENTO ARAFO P3800400H	Proyecto de investigación y publicación de "Los Hullios" al monte durante la Guerra Civil	10.000,00
E2023006254 S00002	AYUNTAMIENTO VILAFLO P3805200G	Exposición temporal sobre el 91BDSTP en Vilaflor de Chasna	9.309,00
E2023006254 S00003	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE P3801000E	Jornadas de sensibilización y difusión de la memoria histórica. Memorias y olvidos: la represión en Buenavista del Norte	10.000,00
E2023006254 S00004	AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE LA RAMBLA P3803400E	Publicación en libro digital de la recuperación de la memoria histórica de San Juan de la Rambla.	10.000,00
E2023006254 S00005	AYUNTAMIENTO LA MATANZA P3802500C	Investigación y recuperación de la Memoria histórica en el municipio de La Matanza de Acentejo.	10.000,00
E2023006254 S00006	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS P3802200J	Proyecto de divulgación sobre la guerra civil, dictadura, y memoria democrática en Icod de los Vinos	9.972,40
E2023006254 S00007	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA P3802600A	La guerra civil en La Orotava: sondeo arqueológico en el Llano de Maja	9.726,30
E2023006254 S00008	AYUNTAMIENTO TEGUESTE P3804600I	El tránsito de la Segunda República al primer Franquismo en el municipio de Tegueste	9.977,75
E2023006254 S00009	AYUNTAMIENTO CANDELARIA P3801100C	Las instituciones recreativas y culturales de Candelaria en época republicana	7.484,82



CSV documento	b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
CSV firma	169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	22/12/2023, 10:17:29 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/12/2023, 10:18:35 UTC



Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación
Territorial y Patrimonio Histórico
Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidencia
R0000069334

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
E2023006254 S00010	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR P3802000D	Documental sobre Miguel campos Delgado.Héroe de la División Leclrec	9.993,80
E2023006254 S00011	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR P3802000D	Análisis biográfico y prosopográfico de personajes ilustres y olvidados desde la memoria histórica en el municipio de Güímar	9.999,15
E2023006254 S00012	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ P3802800G	Donde duerme la memoria	10.000,00
E2023006254 S00013	AYUNTAMIENTO FASNIA P3801200A	Recuperación de la memoria histórica del Ayuntamiento de Fasnía.	10.000,00
TOTAL			126.463,22

SEGUNDO: El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicta la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía.

TERCERO: Disponer la obligación de pago a favor de los beneficiarios indicados en el párrafo anterior con cargo a:

Aplicación presupuestaria	23-0101-9200-46240
Propuesta contable fase A	23-005364
Número de ítem	23-013378
Número de subvención concedida	2023-000584
Número relación doc. contable D	2023-000678

CUARTO: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de



CSV documento	b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
CSV firma	169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	22/12/2023, 10:17:29 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/12/2023, 10:18:35 UTC



subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con código nº 717804 que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la resolución de concesión las Administraciones Públicas podrán interponer previamente al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, el requerimiento del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos (2) meses desde la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Corporación. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Documento

CSV documento	b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
CSV firma	169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b0d7c2e4-0534-588f-86d1-a7dd2061a61d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/169e8577-8d14-5e50-b9bf-f4b5ec3dc2cd



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	22/12/2023, 10:17:29 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/12/2023, 10:18:35 UTC